

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 25 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4876 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de febrero al 4 de marzo de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	147,40	152,93
Billete pequeño (2)	145,93	152,93
1 dólar canadiense	117,48	123,47
1 franco francés	18,16	18,86
1 libra esterlina	216,58	224,70
1 libra irlandesa (4)	172,33	178,78
1 franco suizo	87,85	70,40
100 francos belgas	262,51	272,36
1 marco alemán	58,13	58,23
100 liras italianas (3)	9,00	9,90
1 florin holandés	49,66	51,32
1 corona sueca	18,69	19,49
1 corona danesa	15,22	15,86
1 corona noruega	19,39	20,22
1 marco finlandés	25,85	26,95
100 chelines austriacos	792,38	828,06
100 escudos portugueses (5)	106,85	111,39
100 yens japoneses	83,51	65,47
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,81	16,47
100 francos CFA	36,55	37,68
1 cruzeiro	0,11	0,12
1 bolívar	10,24	10,58
1 peso mexicano	0,82	0,85
1 rial árabe saudita	41,83	49,12
1 dinar kuwaití	498,50	513,92

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 27 de febrero de 1984.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4877 ORDEN de 4 de enero de 1984 por la que se concede la homologación de Laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Hmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado», del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A: Control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes al Laboratorio Asistencia Técnica y Control de Calidad de la Construcción, S. L. (A. T. Control), de Oropesa del Mar (Castellón de La Plana), José Ribera Forner, 26.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 4 de enero de 1984.

SAINZ DE ROZAS

Hmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

4878 RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la corrección del error material deslizado en el texto concesional por el que se autorizaron a «Caolines de Vimianzo, S. A.» las obras de desviación parcial de las aguas del río Lavandeira, en término municipal de Vimianzo (La Coruña).

Comprobado el error material deslizado en el texto concesional por el que se autorizaron a «Caolines de Vimianzo, S. A.» las obras de que se ha hecho mérito.

Esta Dirección General ha resuelto corregir el error material deslizado en el texto concesional, por el que se autorizaron a «Caolines de Vimianzo, S. A.» las obras de que se trata, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 18 de enero de 1983, página 1219, en cuya parte dispositiva y condición octava, donde dice «... río Vimianzo...»; deberá decir: «... río Lavandeira...».

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

4879 RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-T-275.3, «Obras complementarias. Caminos de servicio y accesos a fincas colindantes en la CN-420, puntos kilométricos 519,600 al 522,350. Tramo: Intersección Cooperativa-Intersección Aeropuerto (Reus-Tarragona)». Término municipal de Reus.

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto en 16 de mayo de 1983, publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español», de esta ciudad, de fecha 8 de septiembre de 1983; «Boletín Oficial de la provincia de fecha 27 de septiembre de 1983 y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de septiembre de 1983, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 7 y 8 de marzo de 1984, a partir de las diez treinta horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios afectados, que son los comprendidos en la relación que figura adjunta.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Reus, los titulares de bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados de sus arrendatarios, aparceros y demás interesados que concurren, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y el último recibo de la contribución o alquiler.

Tarragona, 20 de febrero de 1984.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Leopoldo Brezmes del Río.—3.042-E.